



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE ORDEN MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, DE 26 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS FACILITANDO SU ACCESO A UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PROYECTOS EUROPEOS.**

La Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden de modificación de la Orden de 26 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos (BORM nº 179 de 5 de agosto de 2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- 3.- Los objetivos de la norma.*
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

En su virtud, se formaliza el presente documento y se remite a la **OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los



instrumentos de participación previstos en los artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo a CONSULTA PÚBLICA los siguientes aspectos:

### **1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.**

La finalidad y objetivo de la subvención cuyo procedimiento de concesión se regula en la Orden de 26 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es fomentar la participación de los Municipios de la Región de Murcia en las sucesivas convocatorias de subvenciones que se publiquen en el marco de los programas europeos de gestión directa, facilitando el acceso de los Ayuntamiento a una asesoría experta, como recurso para trabajar en la identificación de proyectos europeos de impacto para sus municipios, lo que revertirá en el desarrollo económico de la Región, fomentado su competitividad y acceso a oportunidades de fuentes de financiación internacional.

No obstante, tras la experiencia adquirida en las convocatorias tramitadas durante los ejercicios 2022 y 2023, se han detectado ciertos aspectos que pueden ser objeto de mejora, tanto procedimentales como respecto a cuestiones de fondo, sin que ninguno de ellos, por otro lado, implique la necesidad de acometer la redacción de una nueva orden.

### **2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN.**

La modificación es necesaria y oportuna con carácter previo a la aprobación de la nueva convocatoria de programas ayudas para el ejercicio 2024, persiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, además de subsanarse algunos aspectos de inexactitud normativa.

Concretamente, se estima oportuno incluir la ampliación de la cuantía del crédito inicialmente previsto sin necesidad de formalizar una nueva convocatoria, priorizar la concesión a aquellos beneficiarios que tengan menos capacidad de acceder a las ayudas europeas, así como limitar que se puedan solicitar financiación para más de una estrategia municipal en el mismo marco presupuestario europeo, aprovechando así mismo la



modificación para acometer ciertas modificaciones o supresiones de apartados de la Orden obsoletos, reiterados o confusos.

### **3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.**

Se persigue la modificación de la Orden de modificación de la Orden de 26 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos, para mejorar la eficacia en la asignación de los recursos públicos, mejorar el procedimiento de concesión y depurar aquellos aspectos técnicos o de redacción que pudieran generar confusión a los interesados.

### **4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

Una alternativa sería la no modificación, aprobando una convocatoria conforme a las bases reguladoras anteriores, opción factible pero no deseable, habiéndose detectado una serie de aspectos procedimentales o de fondo que, sin ser determinantes, permitirán una mayor eficiencia en la gestión de los fondos públicos y la concesión de la finalidad perseguida con la convocatoria, a lo que se suma la oportunidad de depurar ciertos aspectos procedimentales.

Otra alternativa a la modificación de la norma vigente sería la derogación y desarrollo de una nueva, pero se estima innecesario dado el limitado alcance de las modificaciones propuestas.

La opción de acometer la modificación propuesta, por lo expuesto, resulta la más idónea.

**Jefe de Sección de Coordinación de Asuntos Jurídicos**

Carlos Manuel Fernández Ferrer  
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)